



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	José Gonzalo Salinas Vargas
Demandado	Blanca Nieves Herrera Medina
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00432 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Setiembre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 15 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

*No identificó a las partes (Arts. 90.1 y 82.2 CGP).

*No indicó la dirección electrónica de notificaciones de las partes (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

*Falta de anexos exigidos por la ley, adjuntar los registros civiles de nacimiento de los cónyuges (Arts. 90.2 y 89 CGP).

NOTÍFIQUESE


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

De 120 **28 SEP 2016**


Secretaría